



DON JORGE CUERDA MAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada el día 15 de abril de dos mil veintiuno, ACTA Nº 14/2021, adoptó entre otros, el ACUERDO, que copiado dice:

SEGUNDO. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD PARA APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS PREMIOS DEL "I CONCURS RELAT CURT JOVE FINESTRAT" (EXPTE: 438/2021) .-

Se da lectura de la moción propuesta, que copiada dice:

"D^a. NATIVIDAD ALGADO SELLÉS, CONCEJALA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE

PROPUESTA

VISTO que el municipio de Finestrat cuenta con 1.598 jóvenes de entre 12-30 años que representan casi el 20% de la población total, etapa donde desarrollan su potencial, habilidades y como será su futuro. Por ello es necesario incluir cada una de las políticas municipales dentro de las políticas de juventud.

Con este fin, desde el Departamento de Juventud, creamos el programa denominado 'TALENT JOVE' el cual incluye varias acciones y/o actividades para promocionar el talento cultural, artístico, y demás talentos de los jóvenes del municipio.

Una de las actividades que forma este programa es el "**I CONCURS RELAT CURT JOVE FINESTRAT**", el cual creamos con la finalidad de favorecer, motivar y promocionar el talento de los y las jóvenes escritoras del municipio.

CON estos premios se pretende conseguir la inclusión y promoción de la cultura y el arte de los jóvenes atendiendo a sus derechos y necesidades, activando su empoderamiento, dando visibilidad a sus trabajos y sobre todo dando valor a sus obras. Para ello, premiamos ese talento con una dotación económica en concepto de subvención.

VISTA la memoria justificativa del carácter singular y de las razones de interés público, económico-sociales que justifican el establecimiento de estas subvenciones de fecha 01 de abril de 2021, obrante en expediente.

CON fecha de 01 de abril de 2021 se ha redactado por el Departamento de Juventud Municipal propuesta de Bases Reguladoras de la citada convocatoria, que contiene los extremos señalados en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VISTO el informe de Secretaría de fecha 06 de abril de 2021, obrante en expediente.

VISTO el informe de Fiscalización (Fase A) favorable de fecha 07 de abril de 2021, obrante en expediente.





CONSIDERANDO que la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 33, apartado 1, que los municipios de la Comunidad Valenciana para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrá promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los/as vecinos/as. Estableciendo, en su apartado 3, letra n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.

En virtud de lo anterior, **propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes:**

ACUERDOS:

PRIMERO. APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS PREMIOS DEL "I CONCURS RELAT CURT JOVE FINESTRAT" así como las BASES REGULADORAS de la misma, y cuyo texto se reproduce en el ANEXO I de la presente propuesta.

SEGUNDO. Suministrar a la Base Nacional de Subvenciones la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria ANEXO II, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, fecha a partir de la que se iniciará, conforme a las bases aprobadas el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. - Una vez publicado el citado extracto, publicar la convocatoria y sus bases íntegras en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Finestrat, y dar difusión de la misma, por medio de las redes sociales corporativas.





ANEXO I

**BASES REGULADORAS
"I CONCURS RELAT CURT JOVE FINESTRAT"**

ÍNDICE

PRIMERA. Objeto
SEGUNDA. Dotación económica- premios
TERCERA. Marco normativo
CUARTA. Requisitos de los aspirantes
QUINTA. Forma y plazo de presentación.
SEXTA Documentación para presentar
SEPTIMA. Requisitos de las obras
OCTAVA. Comisión calificadora- Jurado
NOVENA. Valoración de las obras.

PRIMERA. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de concesión de los premios del "I CONCURS RELAT CURT JOVE FINESTRAT".

La Estrategia Valenciana de la Juventud 2019-2023 apuesta por la inclusión activa y el empoderamiento de los jóvenes. Dentro de las políticas de juventud del Municipio de Finestrat está la inclusión y promoción de la cultura y el arte. Para ello creamos este programa denominado 'TALENT JOVE' el cual incluye varias acciones y/o actividades para promocionar el talento cultural, artístico, y demás talentos de los jóvenes del municipio.

Una de las acciones del programa es la creación de este Concurso de Literatura de Relatos Cortos el cual creamos con la finalidad de favorecer, motivar y promocionar el talento de los/las jóvenes escritores/as dándole visibilidad a sus trabajos y también premiando ese talento con una dotación económica.

SEGUNDA. Dotación económica- premios

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de **600,00.-€** con cargo a la aplicación presupuestaria "**334/48025 Premio literario juventud**" del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

El importe de los **premios** será de 300€ para cada grupo de edad.

La entrega de premios se convocará hasta 30 días después de la publicación del veredicto del jurado. (siempre que la situación sanitaria lo permita-COVID-19).





TERCERA. Marco normativo

1.- Tendrá la consideración de *concurrencia competitiva*, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el procedimiento por el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras, y adjudicar, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, siendo la propuesta de concesión formulada al órgano concedente.

2.- La Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 33, apartado 1, que los municipios de la Comunidad Valenciana para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrá promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los/as vecinos/as. Estableciendo, en su apartado 3, letra n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.

3.- La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de *publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación*, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4.- Su tramitación se realizará por medios electrónicos o presenciales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- De las presentes bases y la convocatoria de las ayudas que regulan las mismas se publicarán, de conformidad con los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la **Base Nacional de Subvenciones (BDNS)** (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans). Así mismo, una vez publicada estas en la BDNS, se publicará un extracto de estas bases en el **Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP)**. Además, dichas bases también se publicarán igualmente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

6.- La resolución de las solicitudes de subvención, así como aquellas otros actos administrativos de trámite del procedimiento de otorgamiento de las ayudas, que requieran, conforme a estas bases o la legislación que resulte de aplicación, de su publicación, serán respetuosas con el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. A cuyos efectos dichas publicaciones contendrán datos personales de los/as solicitantes que serán previamente disociados.

7. En caso que no sea posible dicha disociación, de conformidad con el artículo 18.3.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no será necesaria la publicación de la resolución de las solicitudes de subvenciones, por entender que dicha publicación puede ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

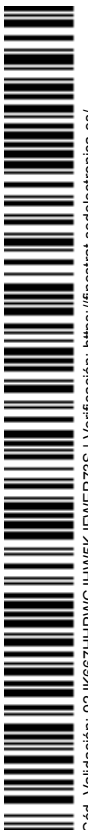
CUARTA. Requisitos de los aspirantes

Podrá participar cualquier joven autor/a, a título individual, de cualquier nacionalidad con residencia en España, de edades comprendidas entre los 12-35 años a fecha de la realización de la solicitud.

Se establecen dos categorías según rango de edad:

CATEGORIA JUVENIL

De 12-18 años





CATEGORIA ADULTO De 19-35 años

Cada concursante podrá presentar solo una obra, indistintamente en el idioma que elija, valenciano o castellano.

QUINTA. Forma y plazo de presentación.

Las solicitudes se podrán presentar.

- **Vía telemática**, mediante registro electrónico de la sede electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de Finestrat, y en concreto, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://finestrat.sedelectronica.es> para su tramitación electrónica. rellenando instancia general > tramitación electrónica, dirigido al Departamento de Juventud indicando en el apartado

EXPONE_ solicita participar en el "I CONCURS RELAT CURT JOVE FINESTRAT" indicando el grupo de edad correspondiente.

CATEGORIA JUVENIL De 12-18 años
CATEGORIA ADULTO De 19-35 años

De no disponer los/as interesados/as de firma electrónica avanzada podrá acudir a la representación a través de otra persona que si disponga de ella, acreditando la representación.

- **Presencial** se registrarán en uno de los dos puntos de Registro de los que dispone el Ayuntamiento en horario de 9:00h a 13:00h.
 - a) Ayuntamiento de Finestrat _ Plaça de l'Ajuntament, 1, planta baja.
 - b) Extensión Administrativa de la Cala _ Avda. Marina Baixa, 29.

El **PLAZO DE PRESENTACIÓN** de solicitudes será de **30 DIAS HÁBILES** y *comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP), de lo que se dará cuenta en el Tablón electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Finestrat y demás medios de difusión social del Ayuntamiento.*

Se establece como **punto de información**, el Centre Juvenil Finestrat, C/ Fonteta, 36, o a los teléfonos 678391982 o 606936432, en horario de 9:00h a 14:00h.

SEXTA Documentación a presentar

- **Presentación telemática** se adjuntará:
 - DNI del autor/a de la obra
 - Ficha de inscripción ANEXO I
 - Ficha datos bancarios ANEXO II
 - Obra a presentar.
- **Presencial en Registro**





- Original de la obra en un sobre cerrado y en otro sobre dentro de este la ficha de inscripción ANEXO I debidamente cumplimentada, ficha datos bancarios ANEXO II y DNI del autor/a de la obra.

En la parte exterior del sobre se hará constar título del concurso "I CONCURS RELAT CURT JOVE FINESTRAT" y la categoría a la que pertenece el/la concursante junto con el título de la obra. **El nombre del autor/a no figurará en el exterior del sobre, solamente en la ficha de inscripción que ira dentro del sobre que acompaña la obra. En caso contrario quedara descalificado/a.**

La participación en este concurso supone la total aceptación de sus bases.

Las fichas, ANEXOS, se podrán descargar de la web del Ayuntamiento en Departamento de Juventud o bien recogerla en Centro Juvenil de Finestrat).

SEPTIMA. Requisitos de las obras

La temática será libre, respetando los derechos protegidos por la Constitución Española.

No se admitirán trabajos que tengan contenidos irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.

Las obras deberán ser originales e inéditas y no haber sido premiadas anteriormente en ningún otro certamen.

El formato de las obras será:

- Fuente de letra Arial de 12 puntos.
- Márgenes de 2.5cm. tanto superior como inferior y de 3 cm. para izquierda y derecha.
- Justificado.
- Escritas a una cara. Extensión de 2000- 3500 palabras.

OCTAVA. Comisión calificadora- Jurado

Esta comisión está compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Concejal/a de Juventud o persona en que delegue.
- Vocales: Concejal/a de Cultura o persona en quien delegue y un representante club de lectura la Finestrat Mágica.
- Secretario/a: Técnico/a de Juventud o persona en quien delegue el Presidente. Actuará con voz, pero sin voto.

El jurado designará la obra ganadora de cada categoría. La organización se pondrá en contacto con los premiados.

La entrega de premios se determinará atendiendo a las recomendaciones de la situación sanitaria. La organización publicará los resultados del concurso en la página web del Ayuntamiento de Finestrat y en sus redes sociales (Facebook Finestrat Ayuntamiento e Instagram @joventutfinestrat).

Las obras premiadas quedaran en propiedad del Ayuntamiento de Finestrat, el cual se reserva el derecho de reproducirlas total o parcialmente. Los trabajos no premiados podrán recogerse en el plazo de un mes a partir de la fecha del fallo del jurado en el Centre Juvenil Finestrat.





La Comisión calificadora tendrá potestad para la interpretación de la valoración de las obras, así como de declarar desierto algún premio o suspender el concurso si la cantidad o calidad de las obras presentadas no se considera suficiente. La decisión de la Comisión calificadora será inapelable y no podrán ser objeto de reclamaciones.

NOVENA. Valoración de las obras

En la valoración de las obras se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. *Originalidad del relato.*
2. *Redacción*
3. *Estructura*

ANEXO I





Fitxa d' inscripció activitat / Ficha de inscripción actividad

DADES PERSONALS/ DATOS PERSONALES

NOM/NOMBRE			
COGNOMS/APELLIDOS			
DATA NAIXEMENT/ FECHA DE NACIMIENTO		DNI	
DIRECCIÓ/DIRECCIÓN		C.P	
POBLACIÓ/POBLACIÓN		PROVINCIA	
TELÈFON/TELÉFONO		MAIL	
ACTIVITAT/ACTIVIDAD	I CONCURS RELAT CURT JOVE FINESTRAT		

**Autorización para menores de 18 años, del padre, madre o tutor/
Autorització per a menors de 18 anys, pare, mare o tutor.**

NOM /NOMBRE	
COGNOMS/ APELLIDOS	
DNI	

En Finestrat a _____ de _____ 2021
Firma

Tratamiento de datos personales

Ayuntamiento de Finestrat provisto de CIF P0306900B, como Responsable del Tratamiento, le informa que conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo referente al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPD GDD) 3/2018, que los datos personales facilitados y recogidos en esta solicitud **de inscripción al Concurso Relat Curt Jove 2021**, serán tratados e incluidos en los tratamientos de datos personales bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Finestrat, donde se recogen y almacenan los datos personales con la finalidad exclusiva de apuntarse en la actividad mencionada.

El interesado otorga su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales con la finalidad anteriormente mencionada. En el supuesto de producirse alguna modificación de sus datos personales, le solicitamos, nos lo comunique por escrito con la única finalidad de mantener actualizados dichos datos.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos personales, dirigiéndose a la dirección del responsable del Tratamiento mediante solicitud escrita, adjuntando fotocopia del D.N.I., EN Registro de Entrada de la entidad: Ayuntamiento de Finestrat, con domicilio en: Plaça de l'Ajuntament, 1, 03509 Finestrat, Alicante. Información Adicional: www.ayto-finestrat.es

El Ayuntamiento de Finestrat, garantiza el buen uso de la información, y en especial, la plena confidencialidad de los datos de carácter personal contenidos en nuestros tratamientos de datos personales, así como el pleno cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal. Le comunicamos que, transcurrido un periodo de cinco años desde la recepción de su inscripción, procederemos a su destrucción segura.

ANEXO II

TERCEROS

ALTA	
-------------	--





EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____ por la que se aprueban las bases específicas y se convocan subvenciones **DESTINADAS A LOS PREMIOS DEL "I CONCURS RELAT CURT JOVE FINESTRAT"** por el procedimiento de **concurrencia competitiva** por el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrá participar cualquier joven autor/a, a título individual, de cualquier nacionalidad con residencia en España, de edades comprendidas entre los 12-35 años a fecha de la realización de la solicitud.

Se establecen dos categorías según rango de edad:

CATEGORIA JUVENIL	De 12-18 años
CATEGORIA ADULTO	De 19-35 años

Cada concursante podrá presentar solo una obra, indistintamente en el idioma que elija, valenciano o castellano.

Segundo. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de concesión de los premios del "I CONCURS RELAT CURT JOVE FINESTRAT".

La Estrategia Valenciana de la Juventud 2019-2023 apuesta por la inclusión activa y el empoderamiento de los jóvenes. Dentro de las políticas de juventud del Municipio de Finestrat está la inclusión y promoción de la cultura y el arte. Para ello creamos este programa denominado "TALENT JOVE" el cual incluye varias acciones y/o actividades para promocionar el talento cultural, artístico, y demás talentos de los jóvenes del municipio.

Una de las acciones del programa es la creación de este Concurso de Literatura de Relatos Cortos el cual creamos con la finalidad de favorecer, motivar y promocionar el talento de los/las jóvenes escritores/as dándole visibilidad a sus trabajos y también premiando ese talento con una dotación económica.

Tercero. Bases reguladoras

1.- Tendrá la consideración de **concurrencia competitiva**, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el procedimiento por el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras, y adjudicar, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, siendo la propuesta de concesión formulada al órgano concedente.

2.- La Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 33, apartado 1, que los municipios de la Comunidad Valenciana para la gestión de sus intereses y en el





ámbito de sus competencias podrá promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los/as vecinos/as. Estableciendo, en su apartado 3, letra n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.

3.- La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4.- Su tramitación se realizará por medios electrónicos o presenciales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- De las presentes bases y la convocatoria de las ayudas que regulan las mismas se publicarán, de conformidad con los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la **Base Nacional de Subvenciones (BDNS)** (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans). Así mismo, una vez publicada estas en la BDNS, se publicará un extracto de estas bases en el **Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP)**. Además, dichas bases también se publicarán igualmente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

6.- La resolución de las solicitudes de subvención, así como aquellos otros actos administrativos de trámite del procedimiento de otorgamiento de las ayudas, que requieran, conforme a estas bases o la legislación que resulte de aplicación, de su publicación, serán respetuosas con el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. A cuyos efectos dichas publicaciones contendrán datos personales de los/as solicitantes que serán previamente disociados.

7. En caso que no sea posible dicha disociación, de conformidad con el artículo 18.3.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no será necesaria la publicación de la resolución de las solicitudes de subvenciones, por entender que dicha publicación puede ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de **600,00.-€** con cargo a la aplicación presupuestaria "**334/48025 Premio literario juventud**" del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

El importe de los **premios** será de 300€ para cada grupo de edad.

La entrega de premios se convocará hasta 30 días después de la publicación del veredicto del jurado. (siempre que la situación sanitaria lo permita-COVID-19).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El **PLAZO DE PRESENTACIÓN** de solicitudes será de **30 DIAS HÁBILES** y comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP), de lo que se dará cuenta en el Tablón electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Finestrat y demás medios de difusión social del Ayuntamiento.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:





- **Presentación telemática** se adjuntará:
 - DNI del autor/a de la obra
 - Ficha de inscripción ANEXO I
 - Ficha datos bancarios ANEXO II
 - Obra a presentar.
- **Presencial en Registro**
 - Original de la obra en un sobre cerrado y en otro sobre dentro de este la ficha de inscripción ANEXO I debidamente cumplimentada, ficha datos bancarios ANEXO II y DNI del autor/a de la obra.

En la parte exterior del sobre se hará constar título del concurso "I CONCURS RELAT CURT JOVE FINESTRAT" y la categoría a la que pertenece el/la concursante junto con el título de la obra. **El nombre del autor/a no figurará en el exterior del sobre, solamente en la ficha de inscripción que ira dentro del sobre que acompaña la obra. En caso contrario quedara descalificado/a.**

La participación en este concurso supone la total aceptación de sus bases.

Las fichas, ANEXOS, se podrán descargar de la web del Ayuntamiento, en el Departamento de Juventud o bien recogerla en Centro Juvenil de Finestrat).

La temática será libre, respetando los derechos protegidos por la Constitución Española.

No se admitirán trabajos que tengan contenidos irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.

Las obras deberán ser originales e inéditas y no haber sido premiadas anteriormente en ningún otro certamen.

El formato de las obras será:

- Fuente de letra Arial de 12 puntos.
- Márgenes de 2.5cm. tanto superior como inferior y de 3 cm. para izquierda y derecha.
- Justificado.
- Escritas a una cara. Extensión de 2000- 3500 palabras."

SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD."

Para que surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente certificación, con la salvedad del art. 206 del R.O.F y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, en Finestrat en la fecha indicada al margen.

VºBº

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Juan Francisco Pérez Llorca.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: D. Jorge Cuerda Mas.

"DOCUMENTO: CON FIRMA DIGITAL AL MARGEN"





ajuntament de Finestrat

CIF.-P0306900B

Plaça de l'Ajuntament, nº 1
03509-FINESTRAT

Tel. 96 587 81 00

Fax. 96 587 83 08

